

# Hoja de Información



## PROGRAMA FEDERAL DE ASISTENCIA DE DESEMPLEO POR DESASTRE NATURAL, DEBIDO A LOS INCENDIOS FORESTALES DE OCTUBRE 2017 EN CALIFORNIA

### Trabajadores Migrantes, Trabajadores del Campo y Trabajadores por Cuenta Propia

¿Es usted un trabajador migrante, del campo o trabaja por cuenta propia? ¿Está usted desempleado debido a los incendios forestales más recientes?

Existe un programa federal administrado por el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés), llamado Asistencia de Desempleo por Desastre Natural (DUA, por sus siglas en inglés), que puede proveer alguna ayuda financiera a esas personas que fueron impactadas por los incendios forestales de California, en los condados de Butte, Lake, Mendocino, Napa, Nevada, Orange, Sonoma y Yuba.

El programa de Asistencia de Desempleo por Desastre Natural (DUA), proporciona asistencia temporal a esas personas que están desempleados como resultado directo de un desastre natural. Esto incluye a empleados, trabajadores del campo, y dueños de negocios quienes normalmente no son elegibles para recibir pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI, por sus siglas en inglés), proporcionados por el estado.

### ¿Quiénes pueden ser elegibles?

Los pagos de beneficios de Asistencia de Desempleo por Desastre Natural (DUA), son ofrecidos a las víctimas de los desastres causados por los incendios forestales en California, y están disponibles para las personas que cumplen con una de las siguientes condiciones de elegibilidad:

- Han solicitado y son elegibles para recibir todos los pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI) en California o algún otro estado; **o**
- Han solicitado los pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI) en California o algún otro estado, pero no son elegibles para los pagos de beneficios; **o**
- Estaban empleados o trabajaban por cuenta propia, o estaban programados para empezar a trabajar para una compañía, o trabajar por cuenta propia en el área del desastre, pero no pueden trabajar o desempeñar los servicios debido al desastre; **o**
- Pueden comprobar que el empleo o trabajo por cuenta propia que ellos ya no pueden desempeñar, era la fuente principal de ingreso; **o**
- No pueden desempeñar el empleo o trabajo por cuenta propia, debido a una lesión como resultado directo del desastre natural y no son elegibles para los pagos de beneficios del Seguro Estatal de Discapacidad (SDI, por sus siglas en inglés); **o**

- Se han convertido en la cabeza de la familia debido al fallecimiento de una persona causada por el desastre natural.

Las personas que solicitaron y son elegibles para recibir pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI) de California o de otro estado, tienen que recibir todos los pagos de beneficios antes de ser elegibles para recibir los pagos de beneficios de Asistencia de Desempleo por Desastre Natural (DUA).

Para todos los solicitantes, el Departamento (EDD) tramitará primero una solicitud para beneficios del Seguro de Desempleo (UI), para determinar primero si ellos son elegibles para recibir estos pagos de beneficios. Si ellos no son elegibles para recibir estos pagos de beneficios, entonces el Departamento (EDD) tramitará automáticamente una solicitud del programa de Asistencia de Desempleo por Desastre Natural (DUA) y determinará su elegibilidad. El Departamento (EDD) notificará por correo postal a los solicitantes, el tipo de pagos de beneficios que los solicitantes podrían recibir.

Además, las personas que no son ciudadanos americanos o naturalizados, tienen que comprobar que ellos están autorizados para trabajar en los Estados Unidos.

### ¿Cómo empezar el proceso para presentar su solicitud?

Para empezar el proceso, usted tiene que presentar una solicitud a más tardar el **18 de diciembre de 2017**. Esta fecha puede ser extendida, si usted proporciona una buena razón por la cual usted no presentó su solicitud para esa fecha.

La manera más rápida para presentar una solicitud es a través de eApply4UI, disponible en el sitio del Departamento (EDD) en **[www.edd.ca.gov](http://www.edd.ca.gov)**. Usted puede también presentar su solicitud por teléfono, llamando entre las 8:00 a.m. y 12 del mediodía, de lunes a viernes. A continuación una lista de los números de teléfono:

- Español: **1-800-326-8937**
- Inglés: **1-800-300-5616**
- Cantonés: **1-800-547-3506**
- Mandarín: **1-866-303-0706**
- Vietnamita: **1-800-547-2058**

Se les sugiere a las personas que han sido víctimas del desastre natural, que presenten una solicitud para evitar perder estos pagos de beneficios valiosos y deben indicar en su solicitud que están desempleados debido a los incendios forestales.

## Prueba de Empleo

Para recibir los pagos de beneficios del programa de Asistencia de Desempleo por Desastre Natural (DUA), usted tiene que comprobar que estaba empleado o trabajaba por cuenta propia cuando el desastre natural ocurrió, o comprobar que usted iba a empezar a trabajar en la fecha que ocurrió el desastre natural o después de esa fecha. Toda la documentación tiene que ser presentada **dentro de 21 días** a partir de la fecha en que usted presentó su solicitud. La prueba puede incluir, talones de cheques, declaraciones de impuestos federales recientes, estados de cuenta bancarios, órdenes de trabajo, declaración jurada de individuos que tienen conocimiento de su empleo o trabajo por cuenta propia, u otros documentos que demuestren que usted estaba empleado o trabajando por cuenta propia cuando el desastre natural ocurrió.

## Cantidad y duración de los pagos de beneficios

Una vez que se ha determinado que usted es elegible para recibir pagos de beneficios, la cantidad de sus pagos de beneficios será de \$40 a \$450 por semana. Los pagos de beneficios estarán disponibles durante 26 semanas, comenzando la semana del 15 de octubre de 2017. La última semana en la cual usted podrá recibir pagos de beneficios, es la semana que termina el 14 de abril de 2018.

## Otros recursos de asistencia que ofrece el estado

Comprendiendo que este es un tiempo difícil, a continuación está una lista de recursos adicionales que le pueden servir a usted. En muchas partes de California, usted puede llamar al 2-1-1 para obtener información sobre los recursos que se ofrecen en su comunidad o comunicarse directamente con las agencias y organizaciones indicadas a continuación para preguntar acerca de sus programas. Algunos programas pueden tener requisitos de elegibilidad.

## Asistencia para cubrir las necesidades básicas

- **Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños (CalWorks)**  
Programa de asistencia que proporciona dinero en efectivo a las familias con niños y mujeres embarazadas en los últimos 120 días de su embarazo, quienes tienen poco o carecen de bienes patrimoniales y/o que no tienen un ingreso económico. Visite el sitio por internet en [www.cdss.ca.gov/CalWorks](http://www.cdss.ca.gov/CalWorks) (solamente disponible en inglés) o llame al **1-877-847-3663**.
- **e-Benefits California**  
Este sitio por internet conecta a las personas con los servicios ofrecidos en su condado, tal como Medi-Cal, CalFresh (anteriormente conocido como estampillas de comida), y el programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños (CalWorks), incluyendo asistencia con dinero en efectivo a las familias con niños y mujeres embarazadas en los últimos 120 días de su embarazo, quienes tienen poco o carecen de bienes patrimoniales y/o no tienen un ingreso económico. Visite la página por internet en [www.benefitscal.org](http://www.benefitscal.org).

- **Programas de Ayuda General/Servicios Generales**

Los adultos quienes tienen poco o carecen de bienes patrimoniales y/o un ingreso económico. Visite el sitio por internet en [www.cwda.org](http://www.cwda.org) (solamente disponible en inglés) o llame al **916-443-1749**.

## Programas de Asistencia para la Alimentación

- **CalFresh**  
El programa de CalFresh (anteriormente conocido como estampillas de comida) ayuda a las personas de bajos ingresos en la compra de alimentos nutritivos en la mayoría de supermercados y algunos mercados de productos agrícolas. Visite el sitio por internet en [www.calfresh.ca.gov](http://www.calfresh.ca.gov) (solamente disponible en inglés) o llame al **1-877-847-3663**.
- **Programa de Asistencia de Alimentos de Emergencia y Bancos de Comida Locales**  
En California, organizaciones federales, estatales y las comunidades locales se coordinan para asegurar que haya productos comestibles disponibles en los bancos de comida locales. Visite el sitio por internet en [www.cafoodbanks.org](http://www.cafoodbanks.org) (solamente disponible en inglés).
- **Programa Especial de Nutrición Suplementaria Para Mujeres, Infantes y Niños (WIC)**  
Las mujeres embarazadas y niños menores de 5 años reciben ayuda para la nutrición, a través del programa WIC. Visite el sitio por internet en [www.fns.usda.gov/wic](http://www.fns.usda.gov/wic) o llame al **1-888-942-9675**.

## Recursos Basados en la Comunidad

- **WE Connect**  
Recursos de salud, empleo, alimentación, vivienda, ayuda con impuestos, y educación para su familia. Visite el sitio por internet en [www.calendow.org/weconnect](http://www.calendow.org/weconnect) (solamente disponible en inglés) o llame al **1-800-449-4149**.

**Para obtener información adicional en una variedad amplia de recursos, incluyendo la asistencia para la búsqueda de empleo y posiblemente ayuda con la vivienda y cuidado médico, visite los siguientes sitios por internet:**

- Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) en [www.edd.ca.gov](http://www.edd.ca.gov).
- Departamento de Servicios Sociales de California en [www.cdss.ca.gov](http://www.cdss.ca.gov).
- Guía para el Inmigrante en California en [www.immigrantguide.ca.gov/en/DisasterRelief](http://www.immigrantguide.ca.gov/en/DisasterRelief).

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) es un empleador/programa de oportunidades equitativas. Servicios auxiliares y de asistencia para las personas discapacitadas, están disponibles cuando se solicitan.